DICTAMEN

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS

C. DIP. ARLENE MORENO MACIEL
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E . –

HONORABLE ASAMBLEA.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA “PROFR. ROMÁN POZO MÉNDEZ” DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 3, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 6, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12, Y PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 TODOS DE LA MISMA LEY, PRESENTADA POR LA DIPUTADA PROFESORA LOURDES CORNEJO RENDÓN Y DIPUTADO PROFESOR MARTÍN ESCOGIDO FLORES INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En Sesión Pública Ordinaria del día 05 de junio del año 2025, la Diputada Profesora Lourdes Cornejo Rendón y Diputado Profesor Martín Escogido Flores, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, presentaron ante el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la que propone reformar la denominación de la Ley Orgánica de la Escuela Superior de Cultura Física "Profr. Román Pozo Méndez" del Estado de Baja California Sur, primer y segundo párrafo del artículo 1, primer párrafo del artículo 2, primer párrafo y fracción XII del artículo 3, primer párrafo del artículo 5, primer párrafo y fracción VI del artículo 6, primer y segundo párrafo del artículo 7, primer párrafo del artículo 8, primer párrafo del artículo 9, primer párrafo del artículo 11, primer párrafo del artículo 12, y primer párrafo del artículo 13 todos de la misma ley, la cual fue recibida con fecha 06 de junio de 2025 por la Comisión Permanente de Asuntos Educativos, para su estudio y dictamen.

II.- En la exposición de motivos de la propuesta establecen los iniciadores que como todas las grandes ideas inician con un pensamiento, la Escuela Superior de Cultura Física (ESCUFI), nació como una iniciativa educativa para fortalecer las áreas de la cultura física en Baja California Sur, por parte del Profesor Román Pozo Méndez, quien, en reuniones con el profesor Enrique Estrada Lucero identificaron la necesidad de contar con una escuela de nivel superior que impartiera las Licenciaturas afines a la Cultura Física: Educación Física, Entrenamiento, Deporte y Recreación, con esas inquietudes, se propone ante la Comisión Nacional del Deporte la creación de la escuela.

En el año 1996 se realizó un diagnóstico educativo estatal, para conocer la pertinencia de la creación de la escuela, en este, los resultados demostraron que existía la necesidad de que la escuela contara con las terminales en Educación Física, Deporte, Recreación, Administración Deportiva, y Cultura Física Terapéutica y Profiláctica, por no existir ninguna opción de educación superior a nivel licenciatura o posgrado. Es importante resaltar que históricamente los jóvenes sudcalifornianos que encontraban en el ámbito de la Cultura Física su vocación se veían en la necesidad de buscar opciones de estudios superiores en el estado de Chihuahua, Sinaloa y en la ciudad de México principalmente, por lo que con la creación de la ESCUFI, se apoyaría a decenas de familias que se veían en la necesidad de enviar a sus hijos a universidades de otros estados de la republica tales como: la Universidad Autónoma de Chihuahua en su facultad de Cultura Física, a la Escuela Nacional de Entrenadores y a la Escuela Superior de Educación Física de la Ciudad de México, o a la Universidad Autónoma de Sinaloa entre otras.

Entre las autoridades que estaban en funciones en los años 1996 a 1998 que participaron en la Carta de Intención, que plasmaba la justificación de la creación de la escuela, se puede nombrar a los siguientes: el Secretario de Educación Pública, Subsecretario de Educación Pública, Director de Educación Física, Director del Instituto Sudcaliforniano del Deporte, Director de la Universidad Pedagógica Nacional, Rector de la Universidad Autónoma de B.C.S., Director de la Normal Superior del Estado, Director del Instituto Tecnológico de B.C.S., a la Directora de Formación, Actualización y Capacitación de la Comisión Nacional

de Cultura Física y Deporte, Director de la Escuela Superior de Educación Física, Director de la Escuela Nacional de Entrenadores, Director del Instituto para la Administración del Tiempo Libre y Recreación, Directores del Deporte Municipal, entre los que se formó un Comité Técnico.

La ESCUFI, después de haberse realizado el diagnóstico antes mencionado y a través del Comité Técnico habiendo desarrollado el diseño curricular, fue creada el 20 de agosto de 1998 iniciando su operación el 8 de octubre del mismo año.

La respuesta para la convocatoria de la primera generación fue un total de 68 alumnos matriculados, de los cuales 67 egresaron y titulándose el 90% de esta generación.

En lo que respecta a la infraestructura de la ESCUFI, al inicio las especialidades de Educación Física y Deporte iniciaron en las aulas de capacitación del deporte en las instalaciones del INSUDE en el turno matutino y las especialidades de Recreación y Deporte operaban en el turno vespertino; posteriormente la Universidad Pedagógica Nacional y la Escuela Normal Superior fueron los espacios en los que se impartió la licenciatura. Fue en el año 2000 cuando se construyeron las primeras aulas en un terreno asignado por el Gobierno del Estado ubicado en Calle del Ciprés en la Colonia Ruiz Cortines en la ciudad de La Paz.

El Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública, en el año de 1999 por medio de CAPECE (ahora ISIFE) construyeron cuatro aulas y la plaza

principal de la escuela, así como la rehabilitación de las canchas de basquetbol, de usos múltiples y de fútbol de salón; se hizo entrega de los planos en una ceremonia de inauguración especial por parte del Gobernador Constitucional en turno y el Secretario de Educación Pública del Estado.

En el año 2001 estuvo en riesgo la acreditación del REVOE de la escuela, lo cual preocupó al alumnado por lo que se movilizaron en la Secretaria de Educación Pública a cargo del Prof. Víctor Manuel Castro Cosío, y quien se comprometió en apoyar a la permanencia iniciar con las gestiones necesarias para que el registro se diera en tiempo y forma.

Para dar certeza a los estudios de la escuela, en sesión ordinaria del H. Consejo General Universitario, del 24 de mayo de 2002, se acordó aprobar la incorporación de la Escuela Superior de Cultura Física siendo rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur el M.C. Jorge Alberto Vale Sánchez. De esa manera las primeras generaciones obtuvieron su título profesional que los avalaba como Licenciados en Cultura Física en sus diferentes terminales de la ESCUFI como una escuela incorporada a la UABCS.

Los planes de estudio también han experimentado las transiciones características de una escuela como ente vivo, en 2014, la entonces Dirección General para Profesionales de la Educación reconoce la incorporación de la ESCUFI al padrón de Escuelas Normales de nuestro país, es entonces reconocida como Institución Formadora de Docentes por la Federación, contando con el REVOE correspondiente para emitir los Títulos Profesionales.

Esto ha significado una situación muy favorable para la escuela, ya que ha permitido que la ESCUFI acceda a recursos otorgados por el Gobierno Federal.

Con esta incorporación como una Escuela Normal se ha podido incrementar la infraestructura con la que se cuenta en un 70 % tales como: ampliación de edificios para áreas administrativas, construcción y habilitación de áreas de prefectura y área psicopedagógica , construcción de 1ra etapa del edificio para el área académica, a través de recursos del programa de Fortalecimiento de Aportaciones Múltiples, sala de maestros, salón de expresión corporal y artística, módulo de baños, adquisición de un vehículo para 12 pasajeros, construcción de subestación eléctrica, y en este año la autorización de los recursos para la próxima construcción del aula magna a través de recursos del programa de Fortalecimiento de Aportaciones Múltiples, tan necesaria para una institución de nivel superior en la cual se podrán realizar diversos cursos, talleres, exámenes profesionales, programas artísticos, entre otros. Es importante señalar que este año 2025, es la Escuela Normalista del Estado de Baja California Sur con mayor recurso aprobado y asignado por la federación.

La escuela ha contado con el apoyo en los últimos 3 años de la federación a través de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (Dirección General de Escuelas Normales del país) ha respaldado los proyectos a través del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa que se evalúan en La Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal, propuestos por la ESCUFI y que han sido calificados favorablemente periodo tras periodo.

Es importante reconocer la labor tan importante que la ESCUFI ha venido desempeñando a lo largo de su historia y de los aportes en cuanto a los profesionales que ha dado al Estado y al mundo, ya que a lo largo de estos 26 años de su creación, la ESCUFI ha egresado a 1196 profesionales de la cultura física en sus diferentes planes de estudios y modalidades de programas, educación física modalidad semiescolarizada, cultura física modalidad escolarizada con sus tres orientaciones (educación física, deporte y recreación), cultura física modalidad mixta, licenciatura en educación física, esta última desde su incorporación como una escuela normalista.

La ESCUFI es una institución joven que requiere apoyo, continuar mejorando su infraestructura, mantener un cuerpo docente capacitado y actualizado, que ha sido capaz de ejercer un liderazgo eficaz en los procesos de enseñanza y aprendizaje, que ha demostrado su compromiso en el Codiseño de programas de la autonomía curricular del Plan de Estudios 2022. Y que a pesar de no contar aún con plazas, los docentes, algunos con más de 15 años de antigüedad, imparten sus cátedras con un alto sentido de responsabilidad y compromiso con la sociedad sudcaliforniana y con el país.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Asuntos Educativos, de conformidad con lo ordenado por los artículos 45 fracción X y 46 fracción

X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de cuenta; debiendo precisar, que la iniciativa fue presentada por la Diputada Profesora Lourdes Cornejo Rendón y Diputado Profesor Martín Escogido Flores integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de esta XVII Legislatura, quienes en términos de lo dispuesto por los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 100 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, tienen la facultad de iniciar leyes, decretos, reformas y adiciones.

SEGUNDO.- Quienes integramos la Comisión Permanente de Asuntos Educativos, después de realizar el análisis correspondiente de la iniciativa que nos ocupa, la consideramos procedente en todos sus términos ya que las instituciones educativas proporcionan espacios de formación individual y colectiva, en el cual se realiza un proceso de identidad según la sociedad y actividades de socialización con los pares, por lo que se debe considerar como un espacio de trasmisión, no solo de conocimientos académicos sino de múltiples culturas, prácticas y expresiones sociales.

Como lo expresan los iniciadores es importante reconocer la labor tan importante que la ESCUFI ha venido desempeñando a lo largo de su historia y de los aportes en cuanto a los profesionales que ha dado al Estado y al mundo. Estamos conscientes que la educación es un motor de transformación social, al reconocer la labor de escuelas como la ESCUFI,

se reconoce su capacidad para generar cambios positivos en la sociedad, como el desarrollo económico del Estado y el País, la mejora de la salud y el aumento de la participación ciudadana.

Por último, quienes integramos esta Comisión de Dictamen debemos señalar, que esta reforma no implica para su implementación algún tipo de impacto presupuestal, en atención a que su contenido es meramente de carácter normativo, por lo que no es necesaria la estimación de impacto presupuestario a que alude el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y una vez estudiada y analizada la iniciativa; así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, la Comisión Permanente de Asuntos Educativos de la XVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos de los Artículos 115 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA "PROFR. ROMÁN POZO MÉNDEZ" DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL

ARTÍCULO 1, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 3, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 6, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12, Y PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 TODOS DE LA MISMA LEYÚNICO. - SE REFORMA LAS FRACCIONES XI, XVII Y XXXI DEL ARTÍCULO 45 Y LAS FRACCIÓNES XI, XVII Y XXXI DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la denominación de la Ley Orgánica de la Escuela Superior de Cultura Física "Profr. Román Pozo Méndez" del Estado de Baja California Sur, primer y segundo párrafo del artículo 1, primer párrafo del artículo 2, primer párrafo y fracción XII del artículo 3, primer párrafo del artículo 5, primer párrafo y fracción VI del artículo 6, primer y segundo párrafo del artículo 7, primer párrafo del artículo 8, primer párrafo del artículo 9, primer párrafo del artículo 11, primer párrafo del artículo 12, y primer párrafo del artículo 13 todos de la misma ley, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA "PROFR. ROMÁN POZO MÉNDEZ" DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 1.- La Escuela Normal Superior de Cultura Física "Profr. Román Pozo Méndez" del Estado de Baja California Sur, es la institución educativa encargada de formar profesionales en las áreas de la cultura física y sus ciencias aplicadas, acorde a las necesidades del Estado de Baja California

Sur y del país, sin desatender la unidad orgánica del Sistema Educativo Nacional.

Para los efectos de la presente Ley, cuando en lo sucesivo se mencione a la Escuela Normal Superior de Cultura Física, se entenderá que se refiere a la Escuela Normal Superior de Cultura Física "Profr. Román Pozo Méndez" del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 2.- La Escuela Normal Superior de Cultura Física, será una institución desconcentrada de la administración pública estatal y dependerá del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, bajo la coordinación de la Secretaría de Educación Pública como institución formadora de docentes y tendrá como finalidades:

I a la V.- …

ARTÍCULO 3.- Para el cumplimiento de su objeto, corresponde a la Escuela Normal Superior de Cultura Física, lo siguiente:

I a la XI.- …

XII.- Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica y dirigirlos tanto a la comunidad de la Escuela Normal Superior de Cultura Física, como a la población en general; y

XIII.- …

ARTÍCULO 5.- El cuerpo directivo de la Escuela Normal Superior de Cultura Física, estará integrada por:

I a la III.- …

ARTÍCULO 6.- Para ser director o directora de la Escuela Normal Superior de Cultura Física, se requiere:

I a la V.- …

VI.- Tener capacidad de conducción con base en un proyecto de desarrollo para la Escuela Normal Superior de Cultura Física.

ARTÍCULO 7.- El director o directora de la Escuela Normal Superior de Cultura Física, será nombrado o nombrada y removido o removida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur.

El subdirector o subdirectora, así como los coordinadores o coordinadoras de área de la Escuela Normal Superior de Cultura Física, serán nombrados por el director o directora de la institución.

ARTÍCULO 8.- El consejo escolar de la Escuela Normal Superior de Cultura Física, aprobará los reglamentos y discutirá los planes de estudios, programas de licenciatura propuestos por el Consejo Nacional Técnico de

la Educación y demás instrumentos necesarios para la buena marcha del plantel, mismo que entrará en vigor de inmediato, salvo las disposiciones que requieran la aprobación del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur o de la Secretaría de Educación Pública o de ambos.

ARTÍCULO 9.- La Escuela Normal Superior de Cultura Física, funcionará con las aportaciones que se le asignen por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur; con los ingresos que obtenga por concepto de inscripción, colegiaturas o cualquier otro que se establezca en el reglamento, así como con las aportaciones o subsidios que reciba de cualquier institución oficial o de personas físicas o morales y administrará sus recursos de acuerdo a las disposiciones aplicables, emitidas por la Secretaría de Educación Pública como Secretaría Coordinadora de Sector al cual pertenece.

ARTÍCULO 11.- Las relaciones laborales entre la Escuela Normal Superior de Cultura Física y su personal administrativo y de apoyo, se regirá por lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.

ARTÍCULO 12.- Las relaciones laborales entre la Escuela Normal Superior de Cultura Física y su personal docente, se regirá por el Reglamento Especial que se dicte al efecto por el consejo escolar.

ARTÍCULO 13.- Los títulos que expida la Escuela Normal Superior de

Cultura Física, serán firmados por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y por el director o directora de la institución.

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los 26 días del mes de junio de 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS

DIP. PROFR. MARTÍN ESCOGIDO FLORES
PRESIDENTE

DIP. PROFRA. LOURDES CORNEJO RENDÓN
SECRETARIA

DIP. PROFRA. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
SECRETARIA